Universidad de Guanajuato
Dirección de Infraestructura y Sustentabilidad Universitaria
Unidad de Adquisiciones y Servicios de Apoyo
Departamento de Adquisiciones

Contrato y/o Pedido	4510006090
ADQ-FO-10	
No. de revisión: 01	Fecha de emisión: 21/03/2024

Requisición: 0010012948 Adjudicación Directa

R.F.C : UGU450325KY2

Número de contrato y/o pedido: N/A

Departamento:

Proveedor:

300201 División Ciencias e Ingenierías R

207001 JJ ELECTRONICS S.A. DE C.V.

Fecha del contrato y/o pedido: 28.11.2024

Moneda: Pesos

Tipo de cambio: $ 1.00

Cotizador: Norma Angélica Rodríguez López

Cant.	Unidad	Clave	Descripción	Fecha Entega	Modelo	Marca	Pre. Unitario	Prec. Total
1.000	PZA		PANTALLA	30.12.2024	PE9696C	REDLEAF	$6,563.28	$6,563.28
				Importe Total del contrato y/o pedido			$6,563.28 Pesos	

Condiciones de venta: TIEMPO DE ENTREGA: 30 DÍAS NATURALES, GARANTÍA: 1 AÑO, PAGO: 20 DÍAS ESTE BIEN CON SUS RESPECTIVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN SU COTIZACIÓN DE FECHA 27/11/2024. PRECIOS INCLUYE I.V.A.EN LA FACTURA ESPECIFCAR MÉTODO DE PAGO PPD Y FORMA DE PAGO 99. CUALQUIER DUDA SOBRE EL USO DEL CFDI CONTACTAR AL ÁREA DE PAGOS CORREO: facturas_compras@ugto.mx Ext. 8155.

Observaciones:

ESTE ES EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA 10012948-2024. ENTREGA PREVIA CITA: NOMBRE DEL RESGUARDANTE:MARIA ALMA PEREYRA SANTIAGO, CATALINA GALVAN MATA LEONARDO ALVAREZ VALTIERRA
CORREO DEL RESGUARDANTE:ma.pereyra@ugto.mx, admon@fisica.ugto.mx, leoav@fisica.ugto.mx - TELÉFONO Y EXT. DEL RESGUARDANTE: 4777885100 Ext.8420, DOMICILIO DE ENTREGA. EUGENIO GARZA SADA 572, COL. LOMAS DE CAMPESTRE II SECC. , DIVISION DE CIENCIAS E INGENIARIAS CAMPESTRE 2, CAMPUS LEON, DATOS DEL ENLACE:NOEMI ESTELA ROBLEDO REYES, 477 7885100 EXT 8404 - CORREO ENLACEDCI@FISICA.UGTO.MX

1) El monto de lo asignado será fijo y no está sujeto a variación por ningún motivo.
2) Proceso de compra: Adjudicación Directa
3) Fuente de los recursos: FEDERAL

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO Y/O PEDIDO

PRIMERO. Los suscriptores del presente pedido manifiestan bajo protesta de decir verdad que cuenta con la personalidad jurídica, capacidad técnica y financiera, para comprometerse en los términos y condiciones estipuladas, asimismo, que no se actualiza ningún impedimento legal para su suscripción.

SEGUNDO. El presente contrato y/o pedido se sujetará a las condiciones estipuladas en los presentes Términos y Condiciones y las consideraciones obligatorias para la elaboración e integración de las ofertas, las cuales fueron enviadas con la invtación del presente procedimiento decontratación y la demás normatividad aplicable.

TERCERO. El costo total de los "BIENES" Y/O "SERVICIOS" a que se refiere el presente contrato y/o pedido ascienden al PRECIO TOTAL EN MONEDA NACIONAL IVA INCLUIDO, y que corresponde al precio cotizado por "EL PROVEEDOR", el cual se mantendrá fijo durante la vigencia del contrato, sin que estén sujetos a variación por ningún motivo.

CUARTO. "EL PROVEEDOR", durante la entrega de los bienes y/o servicios presentará la CARTA DE RECEPCION DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN y obtendrá la firma de la(s) persona(s) estipuladas en el presente contrato y/o pedido. Quien reciba los bienes y/o servicios contará(n) con dos días hábiles para expedir la carta de recepción.

QUINTO. "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con la cantidad, características, especificaciones, precios unitarios, lugar y fecha de entrega, vertidos en el pedido de referencia. Así como a responder durante el plazo pactado por los defectos, vicios ocultos, o fallas presentadas durante el periodo de garantía. "LA UNIVERSIDAD" notificará mediante correo electrónico a "EL PROVEEDOR" cualquier reclamación a que hubiera lugar de acuerdo con la garantía. El tiempo para atender las fallas por parte de "EL PROVEEDOR" será de 24 horas a partir de que reciba el reporte respectivo, y de 48 horas para su corrección. Mientras tanto, el proveedor sustituirá el bien por otro de iguales o superiores especificaciones que el entregado originalmente, mientras repara el bien sujeto a garantía.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar la reposición de los bienes que lo requieran, en un término máximo de 30 días naturales en el caso de bienes nacionales, y 60 días naturales en el caso de bienes de procedencia extranjera, sin costo alguno para "LA UNIVERSIDAD".

SEXTO. Para garantizar el cumplimiento del pedido, en su caso, "El PROVEEDOR" presentará en el momento oportuno la garantía de cumplimientoconforme a las consideraciones obligatorias para la elaboración e integración de las ofertas que recibieron en la invitación al presente procedimiento de contratación.

SEPTIMO. "EL PROVEEDOR" deberá entregar "LOS BIENES Y/O SERVICIOS" materia de este pedido a "LA UNIVERSIDAD" dentro del plazo máximo establecido en el presente documento para cada una y la totalidad de las partidas de referencia en su conjunto; en el entendido de que en caso de que incurra en incumplimiento de sus obligaciones "LA UNIVERSIDAD", podrá deducir del precio de este una suma equivalente al 1.5% (uno punto cinco por ciento) del precio de lo no entregado, por cada semana de mora hasta que la entrega tenga lugar, hasta un máximo del 10% (diez por ciento) del precio de lo no entregado. Una vez alcanzado ese máximo "LA UNIVERSIDAD" podrá cancelar el pedido.

OCTAVO. "LA UNIVERSIDAD" realizará el pago a la cuenta que tiene registrada en esta institución bajo el número de acreedor vigente con los recursos del ejercicio fiscal que corresponda de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Para dar inicio al proceso de pago, "EL PROVEEDOR" deberá presentar copia o escaneo del presente contrato y/o pedido el cual deberá ser referido en la factura correspondiente.

La carta de recepción de entrega de los bienes y/o servicios a entera satisfacción y el CFDI (con sus archivos electrónicos PDF y XML) deberán ser enviados al correo facturas_compras@ugto.mx o al indicado en las consideraciones obligatorias para la elaboracion e integración de la ofertas.

NOVENO. La vigencia de los derechos y obligaciones relacionad con el contrato y/o pedido iniciará de conformidad con la legislación aplicable y concluirá hasta que se terminen en su totalidad los derechos y obligaciones de quienes suscriben el presente documento.

DÉCIMO. Los supuestos de modificación, terminación o suspensión del pedido se actualizaran en términos de la normativa aplicable. Cualquier modificación del pedido se formalizará por escrito. "LA UNIVERSIDAD", con la finalidad de agilizar el procedimiento, notificará vía correo electrónico cualquier supuesto de suspensión.

DÉCIMO PRIMERO. "LA UNIVERSIDAD" en cualquier momento podrá verificar que se cumplan con las características, condiciones y especificaciones ofertadas por el "PROVEEDOR", y en caso de incumplimiento, "LA UNIVERSIDAD" podrá rescindir el contrato y/o pedido conforme a la normativa aplicable, sin responsabilidad alguna.

DÉCIMO SEGUNDO. En todo momento, "EL PROVEEDOR" está obligado a proporcionar la información y documentos relacionados con lo contrato y/o pedido y que le sean requeridos por las autoridades competentes con motivo de las auditorías, visitas y/o inspecciones que pudiesen llegar a realizar en el marco de sus funciones y atribuciones.

DÉCIMO TERCERO. Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato y/o pedido no podrán ser cedidos, enajenados, gravados o traspasados por parte de "EL PROVEEDOR" a terceros por ningún motivo y en ninguna circunstancia, salvo los derechos de cobro.

DÉCIMO CUARTO. "EL PROVEEDOR", será responsable de cualquier violación de patentes, registros o derechos de autor, que se origine con motivo de la utilización de lo que ha sido materia del presente contrato y/o pedido.

DÉCIMO QUINTO. Todas las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a las disposiciones municipales, estatales y federales sean necesarios contar para la entrega de lo adquirido serán tramitadas y son responsabilidad de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMO SEXTO. Para la interpretación, desavenencias y cumplimiento del presente contrato y/o pedido, los suscriptores se someten a las leyes y disposiciones aplicables en el territorio mexicano y a la jurisdicción y competencia de las autoridades y tribunales radicados en la ciudad de Guanajuato, Gto., por lo que renuncian a cualquier otra competencia que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes, futuros o por cualquier otra causa.

DÉCIMO SÉPTIMA. Las partes convienen en que "LA UNIVERSIDAD" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR", por lo cual no se le podrá considerar como patrón, ni aún como sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a la "LA UNIVERSIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

POR LA UNIVERSIDAD

MTRO. ARMANDO PRECIADO GUTIÉRREZ

POR EL PROVEEDOR

JJ ELECTRONICS SA DE CV